00000292

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/23- "ADQUISICION DE CAJAS DE SEGURIDAD BLINDADAS PARA USO EN LAS BOCAS DE COBRANZA MUNICIPALES" ID 426657

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día ...uno... de setiembre... del año dos mil veintitrés, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/23- "ADQUISICION DE CAJAS DE SEGURIDAD BLINDADAS PARA USO EN LAS BOCAS DE COBRANZA MUNICIPALES" ID 426657,** elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: *"CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nº 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

Por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: *"EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021."-*

Por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: *"AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles."*

1. ANTECEDENTES

- Memorándum N° 032/2023 DPTO. INGRESOS de fecha 16 de febrero de 2023 por el cual el Departamento de Ingresos dependiente de la Dirección de Recaudaciones, solicita el inicio del proceso;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 426657;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 885/23) por Gs. 58.000.000 (guaraníes cincuenta y ocho millones) de fecha 30 de mayo de 2023 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Dictamen Técnico UOC 1 N° 41/2023 de fecha 03 de julio de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- Resolución D.G.A.F. N° 601 de fecha 12 de julio de 2023, por cual la Dirección General de Administración y Finanzas autoriza el llamado, aprueba la carta de invitación, autoriza a emitir adendas y dispone que la UOC N° 1 proceda a la invitación y publicación conforme a las normativas vigentes;

Abog. Benito Alejandro Torres
Director
Dirección de Asuntos Municipalidad

Abog. Adrián López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Agustina Román Almada, Directora
Dirección de Recaudaciones

- Dictamen de Justificación UOC N.º 63/2023 de fecha 17 de julio de 2023 por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 313/2023.
- En fecha 20 de julio de 2023 el llamado ID 426657 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI.
- GOLDEN PACK S.A.
- CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.
- INDUSTRIAS FIGUEREDO.
- FELIPE AGHEMO S.R.L.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 28 de julio de 2023, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **10:00** horas, se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa N° 12/23, presentándose los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	GUICMA S.R.L.	Gs. 42.000.000
2	FELIPE AGHEMO S.R.L.	Gs. 45.600.000
3	CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.	Gs. 42.000.000

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Se ha procedido a la verificación de las ofertas con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GUICMA S.R.L.	CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.	FELIPE AGHEMO S.R.L.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE.** *Folio 01 al 03 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Folio 02 al 04 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Folio 02 al 04 de la Oferta presentada*
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 37 de Constitución de Sociedad	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 04 de Constitución de Sociedad	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 91 de Constitución de Sociedad

Abg. Benito Alejandro Torres Acev...
Director
Dirección de Asuntos Jurí...
Municipalidad de...

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Agustina Román Almada, Directora
Dirección de Recaudaciones

00000290

3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	**CUMPLE.** Esc. 270 de Transcripción de Acta de Asamblea. *Folio 11 al 16 de la Oferta presentada*	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 27 de Poder Especial a favor de Karina Natalia Mura Martínez	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 52 de Poder Especial a favor de Tamara Ivette Aghemo Vargas y Adriana Aghemo Vargas
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 5% del monto total ofertado	**CUMPLE.** Gs. 2.500.000. *Folio 06 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** Gs. 2.280.000. *Folio 06 y 07 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** Gs. 2.280.000. *Folio 06 de la Oferta presentada*
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		**PRESENTA.** CONSTANCIA Nº 1752792. *Folio 04 de la Oferta presentada*	**PRESENTA.** CONSTANCIA Nº 1752579. Folio 09 de la Oferta presentada	**PRESENTA.** CONSTANCIA Nº 1752736. *Folio 12 de la Oferta presentada*

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios, no encontrándose errores aritméticos.

Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presetacion	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	GUICMA S.R.L.		MARCA	PROCEDENCIA	CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.		MARCA	PROCEDENCIA	FELIPE AGHEMO S.R.L.	
							Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)			Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)			Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Caja fuer	Unidad	UNIDAD	6	GUICMA	NACIONAL	7.000.000	42.000.000	MV	PARAGUAY	7.000.000	42.000.000	FAC	NACIONAL	7.600.000	45.600.000
							TOTAL	42.000.000			TOTAL	42.000.000			TOTAL	45.600.000

4.1 CUADRO COMPARATIVO - VARIACION % DE PRECIOS OFERTADOS

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variacion Porcentual	GUICMA SRL		Variacion Porcentual	CACERES ACOSTA & ASOCIADOS SA		Variacion Porcentual	FELIPE AGHEMO SRL	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Caja fuerte	7.600.000	6	-8	7.000.000	42.000.000	-8	7.000.000	42.000.000	0	7.600.000	45.600.000

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACION

- ✓ Por Nota Nº 422/2023 remitida en fecha 31 de julio de 2023, se solicito al Oferente **GUICMA S.R.L.**, la siguiente documentación:

- *Autorización de Fabricante.*
- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020,2021 y 2022. Para Contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.*

Abg. Benito Alejandro Sorre Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Agustina Román Almada, Directora
Dirección de Recaudaciones

- *Demostrar la experiencia: en la venta de cajas de seguridad blindadas, con contratos o facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años 2020,2021,2022 y que en su conjunto obtengan el 40% (cuarenta por ciento) del monto total de su oferta. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizadas en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido. Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública. Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (nota de remisión o acta de entrega).*
- *Catálogo de los bienes ofertados.*

RESPUESTA: El oferente dio respuesta al requerimiento en fecha 01 de agosto 2023. Sin embargo, la autorización de fabricante fue remitida sin firma por parte del representante de la empresa. Así también las facturas con empresas privadas remitidas para demostrar la experiencia solicitada no fueron autenticadas por escribanía publica, las cuales son un requisito establecido en el PBC.

Ante lo expuesto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 62 del Decreto Nº 2992/19** "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta... ...A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo...",* ***motivo por el cual la oferta de la firma GUICMA S.R.L. es rechazada.***

- ✓ Por Nota Nº 423/2023 remitida en fecha 31 de julio de 2023, se solicitó al Oferente **FELIPE AGHEMO S.R.L.,** la siguiente documentación:

- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.*
- *Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.*
- *Autorización de Fabricante.*
- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020,2021 y 2022. Para Contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.*
- *Demostrar la experiencia: en la venta de cajas de seguridad blindadas, con contratos o facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años 2020,2021,2022 y que en su conjunto obtengan el 40% (cuarenta por ciento) del monto total de su oferta. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido. Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública. Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (nota de remisión o acta de entrega).*

RESPUESTA: El oferente no dio respuesta a lo solicitado.

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 62 del Decreto Nº 2992/19** "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta... ...A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo*

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Agustina Rañón Almada, Directora
Dirección de Recaudaciones

*razonable establecido por el mismo...", **motivo por el cual la oferta de la firma FELIPE AGHEMO S.R.L., es rechazada.***

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones con relación a la única oferta posible de evaluar, luego del pedido de documentaciones formales (***CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.)***, de conformidad a lo establecido en el artículo 63: "***Método de Evaluación***" del Decreto 2992/19 *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación".*

6.1 EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia del Oferente (***CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.)***, constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.		
Año	**Factura**	**Monto**
2021	ID Nº 395674 - BNF	75.000.000
Demostrar la experiencia: en la venta de cajas de seguridad blindadas, con contratos o facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/o o empresas privadas dentro de los años 2020,2021,2022 y que en su conjunto obtengan el 40% (cuarenta por ciento) del monto total de su oferta en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido.		**Gs. 75.000.000** **40% - Gs. 16.800.000**

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA	CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.
Copia de contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE.** *Folio 18 al 21 de la Oferta presentada*

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera del Oferente ***(CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.)***, constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

Abg. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Agustina Román Almada, Directora
Dirección de Recaudaciones

00000287

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A.									
		2020		2021		2022		PROMEDIO	Observacion
Ratios de liqui	Activo Corriente	8.560.650.888	2,03	12.167.253.016	1,96	12.367.845.785	1,98	1,99	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	4.215.749.050		6.212.808.694		6.234.401.065			
Este Indice se emplea para determinar la capacidad de una compañía para enfrentarse a las obligaciones contraídas en el periodo de tiempo más reciente. Cuanto mayor sea el resultado que se obtenga del ratio, más opciones tendrá la empresa de cancelar las deudas a corto plazo. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 1,99 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.										
Ratios de Ende	Pasivo Total	4.215.749.050	0,47	7.335.703.814	0,58	6.234.401.065	0,50	0,52	No deberá ser mayor a 0,80
	Activo Total	8.985.510.258		12.541.191.935		12.367.845.785			
Este indice nos muestra el porcentaje de financiacion de la empresas con fondos proveidos por los acreedores, cuando menor sea este incide, mayor es la proteccion de los acreedores contra perdidas en caso de liquidacion. Se considera a la empresa solvente cuando este indice no supera el 0,80 en promedio. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 0,52 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.									
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto	126.942.480	0,03	420.535.924	0,09	359.432.359	0,08	0,07	No deberá ser negativo
	Capital Social	4.340.000.000		4.460.000.000		4.460.000.000			
Este indice mide la tasa de rendimiento invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relacion entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en terminos de utilidades o rendimiento. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente positivo (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.									

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA	CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020,2021 y 2022. para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	CUMPLE-ACTIVO SIPE

6.3 CAPACIDAD TECNICA

El Departamento de Ingresos dependiente de la Dirección de Recaudaciones por Memorándum N.º 194/2023 INGRESOS de fecha 04/08/2023 Eleva informe técnico, el cual se inserta a continuación:

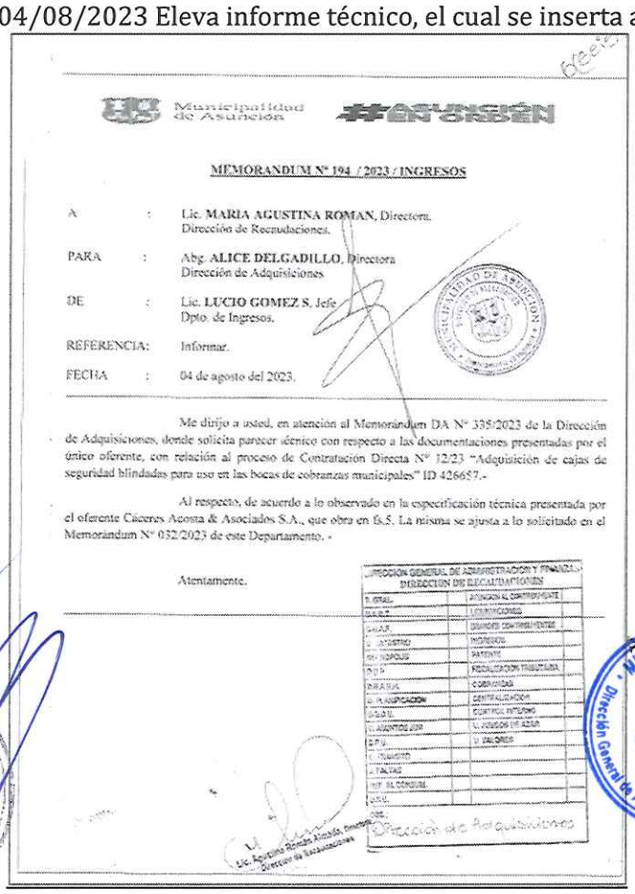

Municipalidad de Asunción — #EsAsunción

MEMORANDUM Nº 194 / 2023 / INGRESOS

A : Lic. MARIA AGUSTINA ROMAN, Directora. Dirección de Recaudaciones.

PARA : Abg. ALICE DELGADILLO, Directora Dirección de Adquisiciones

DE : Lic. LUCIO GOMEZ S, Jefe Dpto. de Ingresos.

REFERENCIA: Informar.

FECHA : 04 de agosto del 2023.

Me dirijo a usted, en atención al Memorándum DA Nº 335/2023 de la Dirección de Adquisiciones, donde solicita parecer técnico con respecto a las documentaciones presentadas por el único oferente, con relación al proceso de Contratación Directa Nº 12/23 "Adquisición de cajas de seguridad blindadas para uso en las bocas de cobranzas municipales" ID 426657.-

Al respecto, de acuerdo a lo observado en la especificación técnica presentada por el oferente Cáceres Acosta & Asociados S.A., que obra en fs.5. La misma se ajusta a lo solicitado en el Memorándum Nº 032/2023 de este Departamento. -

Atentamente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECAUDACIONES

Dirección de Adquisiciones

Lic. Agustina Roman Almada, Directora
Dirección de Recaudaciones

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Agustina Roman Almada, Directora
Dirección de Recaudaciones

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

00000286

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA	CACERES ACOSTA & ASOCIADOS SA
Catálogo de los bienes ofertados.	**CUMPLE.** *Folio 13 de la Oferta presentada*

6.4 DOCUMENTOS FORMALES

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del Oferente ***(CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.)***, se verificará el cumplimiento de los documentos legales formales para el presente llamado;

DOCUMENTOS FORMALES	CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Cedula de Identidad Nº 3.774.438 de Karina Natalia Yeshira Mura Martínez
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el Establecimiento principal del oferente	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Patente 2º semestre de la Municipalidad de Lambaré
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Certificado Nº 394035 de fecha 24/07/23 con vencimiento en fecha 20/08/23
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Certificado Nº 4270158442577 de fecha 14/07/23 con vencimiento en fecha 13/08/23
Formulario de Declaración Jurada de Miembros	**CUMPLE.** *Folio 11 de la Oferta presentada*
Autorización de Fabricante	**CUMPLE.** Emitida en fecha 27/07/2023 por la firma Metalúrgica Vázquez S.R.L. *Folio 23 de la Oferta presentada*
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 19/04/23

6.5 APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Con relación a la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 6575/20 - Margen de Preferencia "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se informa que el margen no fue aplicado considerando que hay una sola oferta posible de evaluar.

6.6 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIAL LOCAL ESTABLECIDO EN EL PBC

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado **Margen de Preferencia local** *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la*

Abg. Benito Alejandro Torres Aceval
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Alvin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Agustina Román Almada, Directora
Dirección de Recaudaciones

convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último, se informa que no será aplicado considerando lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92: "*...Divídase el territorio de la República en la Capital del Paraguay y en 17 (diecisiete) Departamentos*". Se observa por tanto que, al excluir la norma a la Capital de la distribución departamental del territorio nacional, los organismos y entidades del Estado domiciliadas en la Capital no cuentan con la competencia suficiente a los efectos de aplicar el margen de preferencial local. Cabe mencionar que sobre el punto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución N° 1303/22 sobre el cual se expide

7. CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.	
Nombre y Apellido	**Roberto Daniel Cáceres** **José Luis Augusto Liseras Rodríguez** **Karina Natalia Yeshira Mura Martínez**
C.I. N°	**3.201.925** **3.600.468** **3.774.438**
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

8. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar al oferente **CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A. con RUC N° 80070813-0**, por el monto total de Gs. 42.000.000 (guaraníes cuarenta y dos millones) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46171506-00	Caja Fuerte	Unidad	UNIDAD	6	MV	PARAGUAY	7.000.000	42.000.000
								Total	**42.000.000**

Es nuestro informe. -

Dirección de Recaudaciones
Lic. Agustina Román Almada, Directora
Dirección de Recaudaciones

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos
Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción